PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar Aprendices CDTI
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI
OBJETO:	APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL-RACIÓN, CONFORMADO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA. PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS REGULARES DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y SEDE ALTERNA PARA LA VIGENCIA 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

No.947-Julio-26-2023

Justificación:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.2.9, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca del SENA, presenta a continuación el requerimiento a través del área de bienestar al aprendiz. El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. El Centro de Diseño Tecnológico Industrial "CDTI" SENA Regional Valle del Cauca, cuenta con Programas de Formación entre Tecnólogos, Técnicos Operarios, los cuales se requieren atender en la vigencia 2023 por el Plan de Bienestar al Aprendiz, el cual se regula por medio de la Resolución No. 1-01399 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA" donde establece que dicho es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial y, considerando que los objetivos estratégicos del plan establecen las rutas de implementación de las acciones de bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral; el Centro de Diseño tecnológico industrial - CDTI ha elaborado el plan de bienestar 2023, el cual debe ser ejecutado en dicha vigencia. Por medio del PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SENA, el cual está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, se formulan objetivos estratégicos que plantean: 1. Objetivo Estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, con este objetivo, se busca trabajar con los aprendices temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte; propiciando espacios de sano esparcimiento, seguros e incluyentes, donde prevalezca el desarrollo de la capacidad creadora e innovadora, estimulando el pensamiento

crítico constructivo, valorando la originalidad, fortaleciendo al individuo y el sentido de pertenencia, impactando directamente en evitar la deserción académica.

2. Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. En este objetivo se pretende lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. Dentro de este objetivo se contempla el objetivo operativo: Asignar apoyos de alimentación para aprendices. Este suministro está contemplado en el Plan de Acción Anual 2023, según Resolución No. 1-2203 del 13 de diciembre de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 1228 de 2018-- donde plantea en el objetivo estratégico que se debe incentivar al aprendiz en su proceso de formación integral mediante la implementación de un programa de estímulos a través de la asignación de Apoyos de alimentación para aprendices**,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional y a los criterios socioeconómicos y académicos establecidos en la normatividad vigente, que incluye la reglamentación interna del SENA.
La GUÍA DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - GFPI-G-007, Versión: 12 plantea que el Apoyo de alimentación temporal es aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen requisitos y cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo. Este tipo de apoyo se puede brindar mediante las siguientes modalidades:

• Apoyo de alimentación temporal- trimestral
• Apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria

Durante la formulación de plan operativo para la presente vigencia se considera la necesidad de gestionar la contratación para el suministro del apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria el cual se refiere a la ración alimentaria servida en caliente, no empacada que puede ser desayuno, almuerzo, cena o refrigerio. En ningún caso será canjeable por alimentos crudos, mercado o dinero. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga por un máximo de once (11) meses mediante convocatoria de Alimentación Temporal.

Este apoyo está enmarcado en la misión de SENA, el programa de estímulos referido a los cupos de alimentación busca suplir una necesidad básica de los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia.

Cabe reiterar, que esta necesidad está contemplada en el Plan de Acción de Bienestar al aprendiz del Centro de Diseño Tecnológico Industrial y plan de adquisiciones para la vigencia 2023.
El Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca no cuenta con las raciones alimentarias, por lo que se hace necesario solicitar la

	contratación del servicio de suministro del apoyo alimentación temporal representado en un almuerzo para los Aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial – SENA Regional Valle, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada. Por lo anterior, el Centro de formación, requiere adelantar un proceso de contratación y la forma más conveniente para este trámite respectivo de prestación del servicio es mediante modalidad de selección de mínima cuantía.
Análisis de conveniencia	El Centro de Diseño Tecnológico Industrial requiere contratar el suministro del apoyo de alimentación temporal a través de raciones de almuerzo, para dar cumplimiento a los objetivos operativos y estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2023.
	El Apoyo de alimentación temporal- ración se entregará a los aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva y que cumplan con los requisitos del estudio socioeconómico, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente, encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los aprendices de formación titulada presencial que presenten condiciones de vulnerabilidad, con el fin de procurar su permanencia en la entidad durante su proceso formativo. Cabe anotar que la estrategia de Bienestar al Aprendiz busca aportar al cumplimiento de la misión institucional: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).
	La modalidad de contratación bajo la cual se debe ejecutar el presente proceso es la de mínima cuantía, dado que: • La necesidad planteada cuenta con especificaciones que implican que el proveedor se ajuste de forma puntual al requerimiento. En Colombia existen diversos proveedores que ofrecen el servicio requerido.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del reponsable	Dirección
93131608	Servicios de suministro de alimentos	**$70.000.000**	**Luz Mary Cabal**	**Calle 72K No. 26J - 97**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	93	9313	931316	93131608	Servicio suministro de alimentos

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. **OBJETO**

CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL- RACIÓN, DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto a contratar es suministrar el apoyo de alimentación temporal-raciones de almuerzo a los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI– SENA- Regional Valle y sus sedes alternas, donde se imparte formación según plan de bienestar de aprendices durante la vigencia 2023.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL A TRAVÉS DE RACIONES DE ALMUERZOS: ALIMENTO QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA.	Unidad	6.194

- Proveer los servicios que se requieran previamente aprobados por el supervisor del contrato conforme con lo estipulado en la oferta.
- Contar con personal
- El Contratista deberá entregar el Subsidio de Alimentación en las sedes estipuladas anteriormente en el horario normalmente establecido para almorzar (12:00 m y 1:00 p.m.).
- Los almuerzos deberán cumplir con el menú, el cual debe estar definido por un profesional en nutrición.
- Las sedes para entregar son las siguientes: Este suministro deberá ser entregado en el SENA Centro CDTI ubicado en la Calle 72k #26J - 97, así como en la sede Salomia ubicada en la Calle 52 No.2Bis-15 en Santiago de Cali.
- Los alimentos para brindar en las preparaciones deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes, se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar.
- Se debe presentar como mínimo un ciclo de rotación de QUINCE (15) menús para un mes y este menú semanal deberá ser publicado dentro de las instalaciones del Centro, en un espacio visible a los usuarios del Subsidio de Alimentación.
- El ciclo de variedad de menú aprobado para la empresa seleccionada debe cumplirse y su incumplimiento periódico es causal de sanción o suspensión del contrato con base en lo estipulado por el SENA.
- Periódicamente se realizarán encuestas de sensibilidad para determinar la aprobación de los menús y cuando se requieran cambios serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.
- El proponente debe presentar, una vez suscriba el contrato lo siguiente:

- Condición higiénica del personal que va a realizar la preparación y servicio de los alimentos.

- Cualidades médicas y demás exigencias establecidas para el manipulador de alimentos, para lo cual se deberá incluir los exámenes médicos respectivos.

Observando que entre el personal contratado por el Contratista para el suministro del Apoyo de de Alimentación y el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial no surgirá ninguna relación de carácter laboral o contractual, es responsabilidad exclusiva del Contratista la contratación de dicho personal.

El Personal de la firma contratada al momento de la legalización del contrato, deberá presentar ante el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial, lo siguiente:

EXÁMENES DE LABORATORIO:

La empresa contratista debe presentar al iniciar el contrato y al 50% de la ejecución del contrato los siguientes exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, fosas nasales, garganta coprológico y serología; Estos resultados deberán tener consulta y demostrar que han sido tratados si es del caso.

El PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

El personal Requerido por el Contratista debe estar capacitado y Certificado por el Servicio de Salud del Valle o en su defecto por el SENA. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social.

Deben estar sujetos a tomarse muestras cuando el área de Salud Ocupacional del SENA lo considere necesario. En caso de presentar brotes de hepatitis, la persona(s) deberá(n) ser retirado(s) inmediatamente del servicio.

Con el fin de garantizar la calidad del menú, se deberá evitar la rotación de personal. No obstante, lo anterior, el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, cuando existan motivos para ello.

Cada vez que se renueven los certificados de manipulación de alimentos y los certificados médicos, el Contratista se obliga a presentar a la Supervisión los originales, y a mantener copia de los mismos, debidamente archivada para el seguimiento respectivo los siguientes documentos debidamente actualizados:

Certificado de aptitud médica: El personal manipulador de alimentos debe contar con certificado aptitud médica laboral luego de la realización de un examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos.

La Supervisión podrá pedir al Contratista el reemplazo de uno o varios operarios que se sepa o sospeche que padezcan de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, así mismo solicitar la valoración médica y las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias.

Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 765 de 2010 o por la Secretaría de Salud departamental o municipal.

Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la Secretaría de Salud del Departamento o Distrital y la solicitud de supervisión del curso al respectivo ente.

Formato de revisión diaria de operarios: La presentación diaria del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados de color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013. Tal como lo estipula la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Nuñez Paz secretario regional del Sena. El ENLACE para consultar la Guía técnica es el siguiente:

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275

DOTACIÓN DEL PERSONAL

La dotación mínima que debe tener el personal que suministrará los complementos alimenticios deberá ser:

Un (1) delantal, que cubra toda la parte delantera del cuerpo, en color blanco.
Un (1) gorro que cubra todo el cabello, en color blanco
Un (1) tapabocas, en color blanco
Un (1) par de zapatos de suela antideslizante

Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato deberán estar debidamente carnetizados y permanecer actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.

NUTRICIONISTA

El contratista deberá contar en el suministro del apoyo de Alimentación, con un Nutricionista Dietista con título registrado, con experiencia en el manejo de servicios de alimentación de mínimo dos años y con las siguientes responsabilidades en el suministro del Subsidio de Alimentación.

1. Planear los ciclos de menús de acuerdo con las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
2. Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.
3. Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.
4. Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la producción como en la servida.
5. Controlar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.
6. Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera la Supervisión.
7. Siempre que el Nutricionista deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.

PROGRAMA HIGIENICO-SANITARIO

El proponente, una vez suscriba el respectivo contrato, deberá cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias pertinentes al tipo de contrato establecido por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente (Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013).), y para tal efecto deberá presentar con la propuesta, debidamente documentados los siguientes programas:

- Programas de capacitación básica en protección de alimentos
- Programa de Limpieza y desinfección.
- Programa de Control de plagas, artrópodos y roedores.
- Plan de muestreo que incluya además los controles microbiológicos.
- Programa de disposición de desechos sólidos y líquidos.
- Manual de conservación de alimentos.

Para la elaboración, manejo, preparación y distribución de alimentos, el proveedor deberá:

- Los alimentos deberán ser entregados en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.

- Los empaques plásticos (Bolsas, botellas, envases) deberán ser 100% reciclables y/o fabricados principalmente en Tereftalato de Polietileno (PET).

- Los cubiertos (Cucharas, cuchillos y/o tenedores) deben ser 100% reciclables

- Los empaques Tetra Pack deben ser 100% reciclables.

- No se deberá utilizar ningún empaque de icopor para la venta, entrega y/o almacenamiento de alimentos.

- No se deberá utilizar ningún tipo de pitillos para venta y entrega de todo tipo de bebidas.

- Se deberá entregar la Ficha Técnica de cada uno de los empaques plásticos, cubiertos y empaques Tetra Pack y garantizar los componentes reciclables y/o biodegradables de los cuales están fabricados.

Nota: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero a octubre de 2019, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.

- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- RETIE
- Resolución 0312 de 2019

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

CONDICIONES DE ENTREGA: El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del servicio. El suministro comprende la entrega subsidio de alimentación-almuerzo, en el centro de formación CDTI y las sedes alternas que lo conforman en las horas determinadas y acordadas por las partes. Asimismo, estará a su cargo el transporte de los almuerzos hasta las sedes del centro de formación y el suministro de recipientes (Reducción de envases plásticos, e icopor entre otros). En consideración con la Resolución 668 del 28 de abril de 2016 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por la cual se reglamenta el uso de bolsas plásticas a nivel nacional, y el subsistema de Gestión Ambiental del Centro CDTI, mediante el programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos, se exigen que las bolsas plásticas en empaques utilizados para la entrega de los almuerzos, deben ser bolsas de baja densidad o biodegradables en relación con la política ambiental del SENA. Por la cual se exige la ficha técnica de las bolsas utilizadas y garantizar así este requerimiento ambiental.

Se reitera que los empaques utilizados para la entrega del apoyo de Alimentación-Almuerzo, cumplan con los siguientes requerimientos ambientales:

- Los alimentos deben ser en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.
- Empaques plásticos deberán ser 100% reciclables.
- No incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de Tereftalato de Polietileno (PET).
- No incluir bolsas plásticas no biodegradables.
- No incluir empaques de icopor.
- No incluir cubiertos (Cuchara, cuchillo y/o tenedor) que no sean reciclables.
- No incluir empaques Tetra Pack.
- No incluir pitillos para las bebidas.
- Deberá presentar la ficha técnica de las bolsas utilizadas y garantizar así este requerimiento ambiental.

- El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Presentar Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- El Contratista deberá mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones que suministra el SENA, para lo cual deberá trasladar las basuras y desechos hasta el lugar de las instalaciones que el SENA indique.

Con el fin de construir un buen análisis de sector y determinar óptimamente el presupuesto oficial del proceso de selección a desarrollarse en el futuro, la cotización debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, retenciones, gravámenes, publicaciones, constitución garantías, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Nota 1: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, se reserva el derecho de incrementar cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y dado que la necesidad es mayor.

Nota 2: Si se presenta oferentes no responsables del impuesto a las ventas en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, a quien se le adjudique el contrato, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. el proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el centro de diseño tecnológico industrial bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Es de aclarar que el presente proceso se adelanta por medio de la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Una vez sea adjudicado el proceso de la referencia y legalizado todo lo concerniente al contrato, el supervisor del mismo deberá realizar audiencia por medio más expedito, con la cual se orientará al proponente seleccionado del procedimiento y pasos a seguir para la respectiva presentación de la (s) cuenta (s) de cobro y/o factura electrónica (s) en la plataforma del SECOP II.

Nota 6: Solamente en caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad en el momento de que los proponentes presenten su oferta, los correos alternos para enviar la respectiva oferta y documentación teniendo en cuenta los términos establecidos en el cronograma son: jasaa@sena.edu.co; contratavalle@sena.edu.co

Nota 7: En caso de indisponibilidad de la plataforma se dará aplicación al protocolo señalado en la página de colombia compra eficiente, de acuerdo con el siguiente link: HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/PROTOCOLO_DE_INDISPONIBILIDAD_SECOP_II.PDF

Nota 8: Se precisa que el proceso se adelantara por la tipología de suministro.

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del servicio, incluyendo transporte, impuestos entre otros.

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto del servicio e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

Las actividades descritas en las especificaciones esenciales se ejecutarán durante la vigencia 2023, por lo cual el contratista debe tener disponibilidad para que éstas puedan ser llevadas a cabo en el momento en que la entidad contratante le indique.

Acatar las instrucciones, recomendaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA y/o el Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI, a través del supervisor del contrato.

El ciclo de los menús debe incluir un mínimo de 15 días con su análisis cuantitativo de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú, de acuerdo a la Tabla y a las guías citadas anteriormente.
El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones

- Los servicios prestados deberán ser de excelente calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- El servicio deberá ser presentado en las horas determinadas y acordadas por las partes y en los lugares previamente establecidos.
- Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato deberán estar debidamente carnetizados y mantener la documentación actualizada durante la ejecución del contrato.
- Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para estas labores.
- Los alimentos deben cumplir con los requerimientos de calidad estimados.
- Garantizar a la entidad contratante el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia, en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Atender las demás especificaciones técnicas que por la naturaleza surjan en desarrollo del objeto.

- **RELACIÓN DE NECESIDAD NUTRICIONAL**

La población para atender en su gran mayoría son aprendices de ambos sexos, cuyo rango de edad oscila entre 16 y 50 años, que se encuentren en proceso de capacitación en las distintas acciones de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI, en una jornada de 8 horas.

- **REQUISITOS MINIMOS DE APORTE CALORICO DIARIO**

Para efecto del aporte nutricional mínimo diario del Subsidio de Alimentación en cuanto a kilocalorías y macronutrientes, es el siguiente:

Alimento	Gramos
Proteína animal (carne de res, carne de cerdo, pollo, pescado o embutido (salchicha, salchichón, chorizo)	70 gramos
Cereal (arroz)	100 gramos
Principio: Energético o regulador (1 de las 4 opciones)	30 gramos de pasta
Principio: Energético o regulador (1 de las 4 opciones)	30 gramos de pasta
	30 gramos leguminosa (Fríjol, lenteja, garbanzo o arveja)
	70 gramos (papa, yuca y plátano)
	60 gramos verdura
Liquido Jugo de fruta o agua de panela	220 CC de jugo de fruta de la temporada y/o aguapanela con limón

El ciclo de los menús debe incluir un mínimo de 15 días con su análisis cuantitativo de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú, de acuerdo a la Tabla y a las guías citadas anteriormente.

En el análisis químico se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta.

Los quince (15) menús con su respectivo análisis químico deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, de la cual se deberá aportar fotocopia a la propuesta.

- **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**:

El personal Requerido por el Contratista debe estar capacitado y Certificado por el Servicio de Salud del Valle o en su defecto por el SENA. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social.

Deben estar sujetos a tomarse muestras cuando el área de Salud Ocupacional del SENA lo considere necesario. En caso de presentar brotes de hepatitis, la persona(s) deberá(n) ser retirado(s) inmediatamente del servicio.

Con el fin de garantizar la calidad del menú, se deberá evitar la rotación de personal. No obstante, lo anterior, el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, cuando existan motivos para ello.

NOTA: No se aceptarán adjudicaciones parciales**.**

NOTA: **Si se presentan propuestas económicas que permitan mayor cantidad de servicios, el centro adjudicará de acuerdo con el presupuesto disponible, ya que la necesidad es mayor**.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Para el suministro del apoyo de alimentación-Almuerzo para los aprendices del SENA Centro de Diseño Tecnológico Industrial y su sede alterna donde se imparte formación profesional para la vigencia 2023, la Entidad a través del Grupo de contratación presenta el siguiente análisis de mercado según la guía de Colombia compra eficiente:

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional que tienen negocios de cafeterías, restaurantes y/o panaderías, entre otros, los cuales tienen experiencia en la rama y se agremian a través de Cámaras de Comercio, y Asociación Nacional de Empresarios.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB Industrial:

Para la adquisición de alimentos se encuentra en el Grupo de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, el cual representa el 17,3% del PIB.

En cuanto al PIB industrial este Grupo ha tenido una desaceleración con respecto a los años anteriores a lo cual el sector industrial alimenticio no ha sido ajeno debido a que la entrada de alimentos del exterior ha hecho que muchos de los productores nacionales se vean abocados a disminuir su producción y sus precios para poder competir; así mismo, en el año 2020 la Pandemia por COVID 19 trajo consigo cambios en la economía nacional. Debido a ello se reconoce una dificultad en la industria en el año 2020, mostrando trimestralmente decrecimiento, respecto al mismo período en el año 2019. (DANE, 2021).

Sin embargo, en el último trimestre del año 2020, mostró un crecimiento del 17,8%, contribuyendo al crecimiento del PIB bruto.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:

Las materias primas y costos de producción, depende de factores externos que el algún momento lleguen a afectar el país, ejemplo un paro agrario donde haya taponamientos de carreteras y queden estancados las materias primas como: queso, maíz, leche, frutas entre otros, esto haría que los precios y costos de producción se incrementen. Aquí el proveedor tendría que escoger alternativas con otro tipo de alimentos para que no se vea afectada su rentabilidad.

Impacto en las tasas de cambio:

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambio no se evidencia, dado que, al incrementarse las importaciones, los proveedores para sostenerse en la competencia deben sostener o bajar sus precios acordes con los productos que entran al país, no se incrementan precios por la fluctuación de la tasa de cambio sino por competencia a nivel internacional.

Cadena de distribución: Está compuesto por productor – mayorista – Minorista

Por otro lado, tenemos el SECTOR DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION donde se realiza la prestación de los servicios de (BONOS). El sector terciario o de servicios agrupa todas aquellas actividades que no producen mercancías, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, comercio tradicional, Grandes superficies, micro mercados, etc. Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, se analiza la clasificación económica desde el sector terciario – subsector servicios clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División 84.

Mercado de bonos canjeables. Las compañías que se encuentran en el mercado de bonos canjeables y/o servicios prepagados para empresas, del sector privado y/o público, ofrecen soluciones que mejoran la eficacia de las organizaciones. Tienen como objeto la emisión, comercialización y reembolso de bonos (vales) con valores nominales intercambiables por productos y/o servicios en diferentes establecimientos a nivel nacional.

La mayoría de estas compañías que funcionan en Colombia están respaldadas por fuertes grupos económicos tanto nacional como internacionalmente, las cuales tienen presencia en casi todos los países del mundo, generando empleos directos e indirectos. Este sistema de ADQUISICION de bonos canjeables cada vez se usa con mayor frecuencia toda vez que ayuda a las entidades y organizaciones a mejorar su rendimiento. Entre los beneficios que genera este método se encuentran: • Evita la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera. Ofrece la posibilidad a los empleados y/o beneficiarios de elegir lo que ellos desean usar. • Seguridad al realizar las entregas de los productos requeridos de la canasta familiar, alimentos, útiles escolares, entre otros, de una manera adecuada y en los sitios que se requieran. • Amplia red de puntos de ventas en todo el país.

Se consultó información en internet sobre información reciente de la economía en Colombia principalmente del sector comercio, en el cual se encuentran clasificadas las empresas que pueden suplir la necesidad de la entidad, encontrando:

Consulta realizada en http://www.anif.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme, el 20 de abril de 2020, encuesta Pyme publicada por la Anif (2019), al igual que en la industria, las Pymes del sector comercio mostraron un menor deterioro en su situación económica general durante el primer semestre de 2019, ubicándose el balance de respuestas en niveles del -5% (vs. -9% un año atrás). Ello obedeció a la menor proporción de comerciantes Pymes que reportaron deterioros en su situación económica (26% en 2019-I vs. 33% en 2018-I), la cual contrarrestó la menor porción de aquellos que percibieron mejoras en su desempeño (21% vs. 24%).

Gráfico 33. Situación económica general



Gráfico 34. Volumen de ventas



Gráfico 35. Volumen de pedidos recibidos



Gráfico 36. Costo de ventas



* % Respuestas positivas – % Respuestas negativas

A. Contexto Técnico:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con la capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos y procedimientos de acuerdo de lo detallado en las condiciones técnicas exigidas.

B. Contexto Regulatorio:

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Decretos y directrices relacionados con la pandemia de la corona virus COVID 19 emitidos por el gobierno nacional y directivos del SENA que le sean aplicables.

Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en la Ley 119 de 1994:

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Resolución 1-2203 de 2019, “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la resolución 1228 de 2018”

Resolución No. 2674 de julio 22 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, la cual establece requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias.

Artículo 11. Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los requisitos mencionados en la presente resolución.

Artículo 26. Plan de saneamiento. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como

mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los programas señalados en la presente resolución.

Artículo 37. Obligatoriedad del Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor deberá obtener Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria, expedido conforme a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 51. Inspección, Vigilancia y Control. Las acciones de inspección, vigilancia y control sobre los establecimientos que fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, importen, exporten y comercialicen alimentos para el consumo humano y materias primas para alimentos, se realizarán de acuerdo con el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 719 de 2015 “Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.”

La ley 9 de 1979 señala las normas pertinentes que deben tenerse en cuenta en b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el suministro de Subsidio de Alimentación-Almuerzo, en el mercado, se evidencia que existen gran variedad de oferentes como personas naturales, cafeterías y restaurantes con experiencia en este tipo de suministro que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

Nit	Razón Social	Ubicación
900870468-1	Grupo empresarial Suga s.a.s	VALLE DEL CAUCA
311956102-2	Marisol Vela Gómez	VALLE DEL CAUCA
900943252-0	Alimentos empresariales	Cali Tel: 306 76 19 - 316 468 34 75
51949899-3	Eventos de Mesa	Cll 13 Oeste No T-15D-115, Cali
900530516	High Profile Eventos	Cl 10 A # 39 - 22, Cali
16672415	Kelly's Catering Service	Cali, comuna 16

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI los procesos de contratación así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2012	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	SUMINISTRO DE SUBSIDIOS DE ALIMENTACION PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	5 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA	$ 19.918.290
2013	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN QUE CONFORMAN EL COMPLEJO SALOMIA COMO SON: CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (C.E.A.I), CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (C.D.T.I), CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA (ASTIN), CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS (C.G.T.S) Y EL CENTRO LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, INCLUIDAS SUS SEDES ALTERNAS	8 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA	$ 169.673.452
2014	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL SENA CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS DONDE SE IMPARTE FORMACION PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2014	OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA	$ 22.066.619
2015	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL SENA CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS DONDE SE IMPARTE FORMACION PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2015	NUEVE (9) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO; LO PRIMERO QUE OCURRA	$ 24.997.507
2016	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUBSIDIO DE ALIMENTACION, PARA LOS APRENDICES DEL SENA CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS DONDE SE IMPARTE FORMACION PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2016	DIEZ (10) MESES	$ 28.140.599

2017	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CONTRATAR POR SUMINISTRO SUBSIDIO DE ALIMENTACION DEL 50% PARA LOS APRENDICES DE PROGRAMAS REGULARES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE LA FICHA SOCIECONOMICA.	NUEVE (9) MESES	$ 54.997.954
2018	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CONTRATAR POR SUMINISTRO SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN DEL 50% PARA LOS APRENDICES DE PROGRAMAS REGULARES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICA ECONÓMICA, SEGÚN CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PREESTABLECIDOS COMO ESTRATEGIA QUE BUSCA FORTALECER LOS HÁBITOS SALUDABLES, EN LA VIGENCIA DE 2018. DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO.		

Relación con la Oferta: Para el suministro de alimentos en el mercado, se evidencia que existen gran variedad de oferentes como personas naturales y restaurantes con experiencia en este tipo de suministro que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

Actualmente en el mercado local hay varias empresas con las que se puede realizar este proceso contractual y además estas empresas cuentan con experiencia en este tipo de servicios logrando satisfacer a sus clientes.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Setenta millones de pesos M/cte. $70.000.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL- RACIÓN, DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA " es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	INC 8%	Valor Total
1	APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL-RACIÓN, CONFORMADO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA	Unidad	6.194	$ 10.463,00	$ 837,04	$ 69.992.447,76

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**$70.000.000, oo**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7823	2023-03-16	2023-12-30	922942	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Setenta millones de pesos M/cte.	$70.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), celebrará un contrato de Mínima Cuantía definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: “ La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato”. Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de mínima cuantía de compraventa de materiales y/o suministros, se debe realizar un proceso atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2, y siguientes del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
g. Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
h. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
i. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa

justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.

k. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
m. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
n. Conservar las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
o. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
p. Cumplir con el decreto 834 de 2013 que obliga a las personas Naturales y Jurídicas de reportar la vinculación, contratación o servicios prestados a ciudadanos extranjeros, en el aplicativo de migración Colombia denominado Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE).

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Proveer los bienes, productos, elementos y/o servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.

5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
6. Garantizar que los empaques utilizados para la entrega del Apoyo de alimentación temporal- ración almuerzos cumplan con los requerimientos ambientales.
7. Presentar la (s) facturas de cobro mensuales al momento de la entrega de los bienes adquiridos o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes requeridos.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
9. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

6.194 raciones de apoyo de Alimentación temporal-Almuerzo, el cual se entregará diariamente mediante raciones de acuerdo con el menú establecido.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 29 de diciembre de 2023; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera; a partir de la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad Cali, Calle 72 K No. 26 J 97, Centro de Diseño Tecnológico Industrial, Regional Valle y sus sedes alternas.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizará en pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

No.947-Julio-26-2023

	Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: **GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP) 2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días 3. Pago seguridad social 4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas 5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días 6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) 7. Factura **GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR: 1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) 2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) 3. Copia del contrato para el primer pago 4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones 5. Informe del supervisor Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

	Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1. Factura 2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

	3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.“ El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo

	Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

No.947-Julio-26-2023

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Martha Lucía Ramírez Palta; profesional G-02 área Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será de manera total a lo solicitado.

18.1 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la Oferta
- Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)
- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- Autorización del organismo (Acuerdo estatutos) (cuando se requiera)
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través del certificado la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Fotocopia del RUT, con fecha de expedición inferior a ciento ochenta (180) días.
- Documento que acredite la definición de la situación militar de los varones mayores de 18 años y menores de 50 años, ya sea en calidad de persona natural o en su calidad de representante legal de una persona jurídica. Documento que acredite la definición de la situación militar.
- Medidas Correctivas.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Diligenciar formato anexo)
- Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica o natural (Diligenciar formato anexo)
- Origen de los servicios - apoyo a la industria nacional (Diligenciar formato, si aplica)
- Información financiera de proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (Diligenciar formato, si aplica)
- Formato acreditación socios que conforman la sociedad (Diligenciar formato si aplica)
- Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos (Diligenciar formato, si aplica)
- Constitución de unión temporal (Diligenciar formato, si aplica)
- Constitución de consorcio (Diligenciar formato, si aplica)

- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica según corresponda, (Diligenciar formato anexo).

Nota: Con la presentación de la oferta adjuntar ARL de último mes o certificación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

20. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

21. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. Los eventos que alteren la aducción del contrato. El equilibrio económico del contrato La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental.

La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

24. ACUERDOS COMERCIALES:
N/A

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	x	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	x	**NO:**	

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Durante la ejecución del contrato, el proponente en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución CCL, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia del proponente) y certificado emitido por la ARL sobre evaluación de estándares mínimos año 2022	Precontractual
El proponente deberá cumplir con los lineamientos de los sistemas de gestión ambiental y eficiencia energética en cuanto al ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) y manejo adecuado de residuos	Requisito de la entidad según las normas ISO implementadas	Informe que cumplimiento del requisito	Contractual

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

29. ANEXOS

CDP, MATRIZ DE RIESGO, CERTIFICACIÒN DE APORTES PERSONA NATURAL, CERTIFICACIÒN PAA, INSTRUCTIVO CARGUE DE DOCUMENTOS SECOP II (PAGO), FORMATO CERTIFICACIÒN CONTROL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÒN DEL TERRORISMO, FORMATO CERTIFICACIÒN APORTES PERSONA JURIDICA, ORIGEN DE LOS SERVICIOS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (DILIGENCIAR FORMATO, SI APLICA), INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA (DILIGENCIAR FORMATO, SI APLICA), FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (DILIGENCIAR FORMATO SI APLICA), FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (DILIGENCIAR FORMATO, SI APLICA), CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (DILIGENCIAR FORMATO, SI APLICA), CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (DILIGENCIAR FORMATO, SI APLICA), FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y NATURAL.

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2023.07.25 12:00:09 -05'00'

Alex Amed Valencia Rojas
Subdirector CDTI.

Vo. Bo. Técnico Contratación: Jhonathan Saa

Revisión jurídica: Abogada Leidy Tatiana Torres Rengifo

Revisión SST: Profesional Andrea Manzano Gómez

Revisión Ambiental: Profesional Paola Lucumi González

Revisión Técnica: Martha Lucía Ramírez Palta Profesional G-02 Área Bienestar al Aprendiz

Elaboro: Julio César Buriticá Zapata – Técnico G-03

ANEXO 7A

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

C E R T I F I C A:

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la formación del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, es necesario realizar el siguiente contrato de suministro, de acuerdo con la respectiva justificación.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL A TRAVÉS DE RACIONES DE ALMUERZOS: ALIMENTO QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA	Unidad	6.194	• Deben estar analizados nutricionalmente y firmado por un nutricionista. • En el análisis nutricional se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta • Indispensable tarjeta profesional de la Nutricionista, dietista que avala el análisis nutricional

RECURSOS: CDP No. 7823 del 16 de marzo de 2023 por valor SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000) incluido el IVA e impuesto al consumo, ampara la presente contratación.

Firma:

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2023.07.25 11:58:43 -05'00'

Nombre: **ALEX AMED VALENCIA ROJAS**

SUBDIRECTOR CDTI

Revisión Técnica: Martha Lucía Ramirez Palta

Proyectó y elaboró: Julio César Buriticá Zapata

ANEXO 7 B

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios, el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público-privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 02800 del 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: BIENESTAR APRENDICES APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL-RACIÓN, CONFORMADO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000) Incluido IVA e impuesto al consumo.

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7823 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 29 de diciembre de 2023, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la secretaria general.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Firma: _____

Nombre: FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Revisión Técnica: Martha Lucía Ramírez Palta

Revisión Jurídica: Leidy Tatiana Torres Rengifo Elaboró: Julio César Buriticá Zapata

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoeheman OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MOLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO
Fecha y Hora Sistema: 16/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7823	Fecha Registro:	2023-03-16	Unidad / Subunidad	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7823	Fecha Registro:	2023-03-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922942 CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL- RACIÓN, CONFORMADO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA

Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSÉ LUNA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICACIÓN PAA 2023

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-11285 del primero (01) de diciembre de 2022 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2023. Documento publicado en el SECOP II el pasado trece (13) de enero del 2023 Resolución No.00060 del 23 de enero del 2023 Resolución No.00180 del 06 de febrero del 2023 Resolución No.00750 del 06 de marzo del 2023 Resolución No.01616 del 31 de marzo del 2023 Resolución No.01937 del 24 de abril del 2023 Resolución No.02518 del 18 de mayo del 2023 y Resolución No.03111 del 16 de junio del 2023.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:

76_9229_10 Contratar por prestación de servicios APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL- RACIÓN, CONFORMADO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA.

Pantallazo:

4	Código UNSPSC (cad	Descripción	Valor total estimado
5768	72121104	76_9229_10contratar por pestacion de servicios APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL- RACIÓN, CONFORMADO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, ENSALADA, PRINCIPIO ENERGÉTICO O REGULAR Y BEBIDA.	$ 70.000.000,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del 2023.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

SENA REGIONAL VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO: DISTRIBUIR ALIMENTOS APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL- RACIÓN, CONFORMADA POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN INCLUIR: CEREAL, PRINCIPIO PROTEICO, CREMOSO, PRINCIPIO ENERGÉTICO A REGULAR Y BEBIDA

Tipo	Descripción	N°	Clase	Puesto	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificar a	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Puesto Trabajo					SENA	grupo ocupacional/código dinámica vía	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificar a				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad (mensual)?
Riesgos Operacionales	Incorrecta determinación de criterios de selección de proponentes	1	General	INTERNO	X	X				3	4	12	Riesgo Alto	1002	02	Ajuste proporcional de criterios de selección y determinación de parámetros mediante a aplicar en los procesos de selección.	1	4	4	Riesgo Bajo	Dependencia responsable del proceso, Grupo de contratación de la calidad	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión y validación de observaciones de los proponentes.	Según cronograma del proceso
Económico	Ofertas artificialmente bajas	2	General	Externo	X	X				2	5	10	Riesgo medio	02	1002	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Ofertas con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015	1	3	3	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Según cronograma del proceso
Económico	Cambios desfavorables al contratista por variaciones en las tasas de interés, tasas de cambio, aumento de intermediación al momento de presentar la propuesta	3	General	Externo	X			X	X	4	4	16	Riesgo extremo	02	1002	El contratista deberá certificar a la entidad que en caso de presentarse un alza en los precios de insumos debe anular esos incrementos en el momento que le permitan asumir las variaciones	3	3	9	Riesgo Alto	supervisor del contrato	Etapa de planeación	Ejecución del contrato	Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Permanente
Social y político	Paros, huelgas, actos terroristas, retardo de ejecución	4	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	2	2	Riesgo Bajo	1002	02	Consultar las alteraciones de orden público y tomar precauciones que aminoren los efectos del riesgo	1	2	2	Riesgo Bajo	Personal que intervienen en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Pruba de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y tomar precauciones que aminoren los efectos del riesgo	Permanente
Operacionales	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, particulares, equipos humanos y técnicos relacionados con la prestación del servicio contratado	5	General	Externo				X	X	3	5	15	Riesgo extremo	02	1002	Retroalimentación constante de seguimiento al ejecutado.	1	1	1	Riesgo Bajo	Supervisor o/o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.	Mensual
Operacionales	Falla de presentación de los apercal en respectivas evaluación en marcha reg	6	General	Interno / Externo			X	X		3	4	12	Riesgo medio	202	102	Abdicular capacitación y retroalimentar los requisitos de ejecución por el profesional a cargo	2	4	8	Riesgo Alto	Líder del proceso y comité evaluador	De acuerdo a las terminos de ejecución establecidos	De acuerdo a las terminos de ejecución establecidos	Seguimiento por parte del profesional a cargo para ampliación de los requisitos	Por Corte
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	7	General	Externo				X	X	3	5	15	Riesgo Extremo	02	1002	Seguimiento por parte del supervisor designado.	2	4	8	Riesgo Alto	Supervisor o/o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.	Por Corte
Operacionales	Falla de publicidad en el seguimiento de la supervisión	8	General	Interno				X	X	3	5	15	Riesgo Extremo	02	1002	Seguimiento por parte del supervisor designado para publicar los informes de supervisión en el SECOP II para solicitud de autorización del pago por el ordenador del gasto	2	3	6	Riesgo medio	Supervisor o/o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa Pos-entrega	Publicidad de los informes de supervisión en el SECOP II	Mensual
Operacionales	Liquidación del contrato de manera inoportuna	9	General	Interno / Externo				X	X	2	2	4	Riesgo Bajo	202	102	Seguimiento por parte del supervisor designado	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la fecha de cargue	Por Corte
Operacionales	Falla de publicidad en los procesos de contratación	10	General	Interno	X	X	X			2	3	6	Riesgo medio	02	1002	Centralizar la publicación de todos los documentos de retroalimentación y validar previo generados en el proceso personal contral	1	3	3	Riesgo Bajo	Dependencia responsable del proceso, Grupo de contratación de la calidad	Etapa de planeación	Etapa de Selección	Utilizar lista de chequeo de la calidad para cada proceso de contratación	Por Proceso
Biológicos	Presentación de contagio covid positivo virus o bacterias que coloquen en peligro la salud, vida e integridad de las personas	11	Específicos	Externo				X	X	2	4	8	Riesgo Alto	202	102	Solicitar al Supervisor medidas de bioseguridad para ejecución presencial en el proponente, se deberá coherizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente acatar todas las medidas de protección personal y biológicas. De mismo, el proponente en la presentación de la oferta debe presentar protocolo de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente.	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor y proponente	Etapa contractual - En ejecución	Etapa Pos-entrega	Seguimiento por parte del profesional a cargo para ampliación de los requisitos	Por corte

Página 1

Elaboro: Julio Cesar Buritica Zapata

Revisó: Leydi Tatiana Torres Rengifo

Revisión Técnica: Martha Lucía Ramírez Palta